

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 37,
DE 23 DE ENERO DE 2018, QUE
APRUEBA BASES ESPECIALES DEL
FONDO PARA EL RECICLAJE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0252

SANTIAGO,

26 MAR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.920 que establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N°26, del 11 de marzo de 2018; el Decreto Supremo N°07, de 17 de marzo de 2017, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N°1515, de 2017, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2018, que aprueba las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje; la Resolución Exenta N° 143, de 28 de febrero de 2018, que rectifica la Resolución Exenta N° 37, de 23 de enero de 2018, que aprueba Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, todas del Ministerio del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°20.920 en su artículo N°31 establece un fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otros tipos de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas.

2.- Que, mediante Decreto Supremo N°07 de 17 de marzo de 2017, tomado razón con alcance por la Contraloría General de la República el 05 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento del Fondo para el Reciclaje.

3.- Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento individualizado anteriormente, se dictó la Resolución Exenta N°1515 de 2017, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°37, de 23 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las **Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje**.

5.- Que, las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje establecen en su punto 7, sobre plazos y calendario del proceso de adjudicación, que el día 26 de marzo de 2018, se publicará la admisibilidad de las propuestas, y se iniciará el período de reclamaciones de admisibilidad de las propuestas.

6.- Que, el punto 7 señalado en el considerando anterior, establece que los plazos establecidos en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje pueden ser modificados por la Subsecretaría del Medio Ambiente, cuando existan razones fundadas para ello.

7.- Que, con el objeto de cumplir con todas las formalidades que las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje establecen para la suscripción del acta de admisibilidad de las propuestas presentadas por asociaciones de municipalidades, compuestas por municipios ubicados en dos o más regiones - particularmente, por la dificultad que representa la obtención de la firma de todos los Secretarios Regionales Ministeriales involucrados - se hace necesario ampliar el plazo establecido en el punto 7 de las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, para la publicación de la admisibilidad de las propuestas y el plazo para la presentación de reclamaciones de admisibilidad de dichas propuestas.

8.- Que, en virtud de lo señalado anteriormente y encontrándose vigente el plazo para la publicación de las propuestas admisibles, corresponde proceder con la modificación de las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°37, de 23 de enero de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que **aprueba Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje**, específicamente el punto 7, extendiéndose el plazo para la publicación del acta de admisibilidad de las propuestas presentadas por asociaciones de Municipalidades interregionales, en diez días hábiles, contados desde el vencimiento original, esto es, desde el 26 de marzo de 2018; y, el plazo para deducir reclamaciones en contra de la admisibilidad de dichas propuestas, en dos días hábiles, contados desde la publicación del acta de

admisibilidad de las propuestas en el Sitio Web Oficial del Fondo para el Reciclaje.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sitio Web Oficial del Fondo para el Reciclaje <http://fondoreciclaje.mma.gob.cl/>

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RÓDRIGO BENÍTEZ URETA
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

AGF/PFR/CPG/EBV

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- Oficina de Partes